FRANQUEO CONCERTADO

1

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Mayo de 1955
Núm. 117

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Felipe Valdés Suárez, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Marzo a las diez horas veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento cuarenta y seis pertenencias, llamado «Covadonga», sito en el paraje Peña Frangueso, Cintas de La Barrera y otros, del término de Villafeliz, Ayuntamiento de San Emiliano; hace la designación de las citadas ciento cuarenta y seis pertenenciae en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata ancha abierta sobre el mineral de hierro en Peña Frangueso, en el paraje llamado Llano de la Mina, al pie de la Cintas de Barrera. Este punto de partida es el mismo del permiso de investigación «Iglesias» núm. 11.162.

Desde Pp. con rumbo S. 16,67 E. se medirán 100 m. a la 1.ª estaca; de 1.ª estaca con rumbo E. 16,67 N. se medirán 800 m. a la 2.ª estaca; de 2.ª estaca con rumbo N 16,67 O. se medirán 100 m. a la 3.ª estaca; de 3.ª estaca con rumbo E. 16,67 N. se medirán 400 m. a la 4.ª estaca; de 4.ª estaca con rumbo N. 16,67 O. se medirán 200 m. a la 5.ª estaca; de 5.ª estaca con rumbo E. 16,67 N. se medirán 1.900 m. a la 6.ª estaca; de 6.ª estaca con rumbo S. 16,67 E. se medirán 400 m. a la 7.ª estaca; de 7.ª estaca con rumbo O. 16,67 S. se medirán 4.700 m. a la 8.ª estaca; de 8.ª estaca con rumbo N. 16,67 O. se medirán 400 m. a la 9.ª estaca; de 9.ª estaca con rumbo E. 16,67 N. se medirán 1.100 m. a la 10 estaca; de 10 estaca con rumbo S. 16,67 E. se medirán 200 m. a la 11 estaca; de 11 estaca con rumbo E. 16,67 N. se medirán 500 m. a punto de partida.

Los rumbos se refieren al meridiano verdadero y los grados son centesimales.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.046.

León, 13 de Mayo de 1955.—José Silvariño. 2151

° °

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Rafael Rodríguez Galindo, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Marzo a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento seis pertenencias, llamado «Avelina 2.ª», sito en el paraje del término de La Red y Ferreras del Puerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, hace la designación de las citadas ciento seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra situado a los 200 metros al O. de la Fuente de la Barciella, y a partir de dicho punto y con arreglo al Norte verdadero y graduación centisimal se hará la designación siguiente:

Desde el Pp. se tomarán 500 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se tomarán 2.000 metros al O. y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se tomarán 800 metros al S. y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se tomarán 200 metros al E. y se colocará la 4.ª estaca; de ésta se tomarán 300 metros al N. y se colocará la 5.ª estaca, y de esta 5.ª estaca se tomarán 1.800 metros al E. volviendo al punto de partida.

Se desea que inteste con la mina «Avelina».

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.045.

León, 12 de Mayo de 1955—José Silvariño. 2092

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de reparación urgente, carretera N-VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 348 al 352 (Puerto del Manzanal), Itinerario R-VI—Madrid—Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Camino, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Villagatón, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 29 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1466

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Enero de 1955.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES Del padre	NOMBRES De la madre	NACIMIENTO Día	NACIMIENTO MES	NACIMIENTO Año	LUGAR	Provincia
8.388	2.ª	Enrique Barroso García.....	Gervasio....	M.ª Consolación.	15	Enero.....	1934	Geras.....	León.
8.389	2.ª	Aureliano González Pérez....	Esteban....	Florentina..	29	Enero.....	1933	Villalís.....	Idem.
8.390	2.ª	Sergio-Samuel María Coladas Guzmán..	Antonio-José	Amalia.....	10	Abril.....	1922	Santalla.....	Idem.
8.391	2.ª	César-José González Ovejero..	Servando...	Pilar.....	6	Enero.....	1933	León.....	Idem.
8.392	3.ª	Luis Carnicero Alba.....	Luis.....	Froilana....	28	Diciembre..	1922	La Bañeza.....	Idem.
8.393	2.ª	Francisco Tahoces Vallinas ...	Rogelio	Angela.....	13	Enero.....	1903	Villanueva de V.	Idem.
8.394	1.ª	José-Luis Gutiérrez Alvarez...	losé-María..	Presentación	18	nero	1931	Otero las Dueñas	Idem.
8.395	2.ª	Francisco de Asís de Cadenas Allende..	Francisco...	Elvira.....	14	Mayo.....	1933	Madrid.....	Madrid.
8.396	1.ª	Sanuel Carrera García.....	Samuel.....	Paula	7	Marzo.....	1931	Sueros de Cepeda	León.
8.397	2.ª	Fermín-Jerónimo del Corazón de Jesús García de Paz.....	Pascual.....	Vicenta	30	Septiembre.	1918	León.....	León.
8.398	3.ª	Angel García Serrano.....		Herminia...	12	Mayo.....	1928	Idem.....	Idem.
8.399	1.ª	Domingo Gavela Sal.....	Santos.....	Segunda....	1	Diciembre..	1920	Bao.....	Oviedo.
8.400	1.ª	Rafael Ferrero Iglesias.....	Rafael.....	Bernardina.	7	Agosto.....	1931	Castrillo la V...	León.
8.401	1.ª	Agustín Marina Barrio.....	Teodoro....	Teodora....	26	Abril.....	1918	Cerratón de Juarros..	Burgos.
8.402	2.ª	Froilán Fernández Fernández.	Esteban....	Jerónima...	5	Octubre....	1933	León.....	León.
8.403	1.ª	Gregorio-José Pérez Pérez....	Gregorio...	María.....	14	Junio.....	1930	Villaquejida.....	Idem.
8.404	1.ª	Juan-Serafín Blanco Arrimadas	Juan.....	Eloína.....	2	Enero.....	1925	La Vecilla.....	Idem.
8.405	1.ª	José-María Buján y Vázquez..	Gerardo....	Generosa...	12	Mayo.....	1928	San Ciprián.....	Lugo.
8.406	1.ª	Salvador-Nicanor Fdez. Morán.	Teodoro....	Josefa.....	5	Agosto.....	1912	Los Barrios de Luna..	León.
8.407	2.ª	Mario Moro Sacco.....	Aurelio.....	Rafaela	4	Junio.....	1922	Cernobbio.....	Italia.

León, 2 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 519

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento anuncia subasta para la ejecución de las obras siguientes, sitas en esta villa:

a) Canalización, con adaptación para colector, del arroyo denominado de San Guillermo, en el tramo comprendido desde la carretera de Sahagún a las Arriondas y el río Esla, pasando por la calle de Víctor Rodríguez.

b) Plaza para Mercado de Abastos; y

c) Pavimentación de la calle de Francisco Valbuena.

Los presupuestos de contrata, con exclusión de los honorarios técnicos por confección de proyecto y dirección de las obras, ascienden a ciento sesenta y tres mil ochocientas diez pesetas trece céntimos (163.810,13) para la primera; trescientas cuarenta y tres mil doscientas veintiséis pesetas ochenta y un cts. (343.226,81) para la segunda, y ochenta y ocho mil novecientas quince pesetas cincuenta y tres céntimos (88.915,53) la tercera, siendo la fianza provisional para concurrir a las subastas, que serán completamente independientes, como sigue:

1.º Para las obras reseñadas bajo el apartado a), o sea la primera, tres mil doscientas setenta y seis pesetas veinte céntimos (3.276,20).

2.º Para las reseñadas bajo el apartado b), o sea la segunda, seis mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos (6.864,53), y

3.º Para las descritas bajo el apartado c), o sea la tercera—pavimentación—de mil setecientas setenta y ocho pesetas treinta y un céntimos (1.778,31).

Estas fianzas se depositarán en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos, siendo admisibles, como tal garantía provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local. La fianza definitiva será igual al duplo de la provisional.

Las obras darán principio en el plazo de quince días, a partir de la fecha de adjudicación, y deberán quedar terminadas, la primera en el plazo de un año; la segunda en el de diez y ocho meses, y la tercera, o sea la de pavimentación, en tres meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, y demás documentación, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio.

Es de aplicación a estas subastas lo dispuesto sobre revisión de precios por el Decreto de 25 de Febrero de 1955.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas, y timbre municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial del Estado* para las obras a que se refieren los apartados a) y b)—canalización y Plaza de Mercado de Abastos—y en el de la provincia para la del apartado c), o sea, la de pavimentación, hasta el anterior, también hábil, del señalado para la licitación, acompañándose los documentos que cita el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona que les represente, con poder declarado bastante por cualquier letrado residente y en ejercicio en esta villa, y, de no haberlo, de la capital de la provincia, y cuando lo hagan como miembros de alguna sociedad, deberán justificar documentalmente que se hallan facultados para ello.

El acto se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, según corresponda, en el salón de sesiones de esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

Se hace constar que existe el cré-

dito suficiente para el abono total de las obras descritas bajo los apartados a) y c), y la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000) para las del b)—Plaza Mercado de Abastos)—dentro del actual ejercicio, abonándose la diferencia, que es de ciento veintitrés mil doscientas veintiséis pesetas ochenta y un céntimos (123.226,81), en el próximo de 1956, con cargo al presupuesto ordinario que al efecto se forme, y a la que se halla obligado el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez de estas subastas autorización superior alguna.

Anunciadas estas subastas en la forma que establece el art. 24 del precitado Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna contra las mismas.

Todos cuantos gastos originen estas subastas serán de cuenta del adjudicatario.

Cistierna, a 23 de Mayo de 1955.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares.

Modelo de proposición

Don ...., que vive en ...., calle ...., núm. ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de (aquí la clase de obra que interesa), anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado*, o de la provincia, según proceda, el día .... de .... de 1955, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, (aquí la proposición en esta forma): Por el precio tipo, citándolo en letra, o con la baja de .... tanto por ciento, en letra, del precio tipo de .... (cítese en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

....., a .... de .... de 1955.

(Firma del proponente)

2240 Núm. 580.—470,25 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Formados los padrones de arbitrios municipales por los distintos conceptos que figuran en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1955, de bebidas espirituosas y alcoholes, vinos comunes o de pasto, sidras, carnes de cerdo, carnes frescas y saladas, pesca, caza, perfumes, impuesto sobre perros y bicicletas, y otros, que han de nutrir en parte dicho presupuesto, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Se advierte que todos aquellos que no estén conformes con las cuotas señaladas, que representan la cantidad concertada por todo el año, deberán presentar, con la correspondiente reclamación, una declaración jurada en la que hagan constar las cantidades que puedan consumir durante el año, de los artículos citados, los cuales pagarán con arreglo a los tipos de imposición que figuran en las ordenanzas, sin perjuicio de las atribuciones que al Ayuntamiento confiere la Ley de Régimen Local, y el Reglamento de Haciendas Locales, para comprobar las declaraciones, y exigir las responsabilidades correspondientes.

Burón, 2 de Mayo de 1955.—El Alcalde, José Allende. 1974

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario con destino a ampliación y reforma de la Casa-Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, conforme al artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Murias de Paredes, a 24 de Mayo de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 2225

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios municipales, para el año actual, por los conceptos de solares sin edificar, sobre perros, bicicletas, consumos de lujo, carnes y bebidas, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados, y formularse contra los mismos, y por escrito, las reclamaciones que se estimen procedentes, considerándolos firmes una vez transcurridos.

Bien entendido que aquellos que no estén conformes con las cantidades que en los mismos figuran, vienen obligados a presentar al Ayuntamiento la declaración determinada por el artículo 528 de la Ley de Régimen Local, quedando sujetas, a su vez, a la fiscalización correspondiente.

Carrizo de la Ribera, 4 de Mayo de 1955.—El Alcalde, Bernardo Arias. 1968

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los cargos de carnes y bebidas correspondientes al año 1954, pudiendo reclamar contra los mismos todo aquel que no esté conforme se encuentre con derecho para ello.

Castrillo, 3 de Mayo de 1955.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 1952

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 117 de 1954 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León, seguidos por don Agustín Suárez García, como Presidente de la Junta Vecinal de Azadón, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún, don Fernando Velasco Diez, don Ventura Gómez Román, don Rufino Velasco de Paz, mayores de edad, labradores y vecinos de Cimanes de la Ribera, y don Gregorio Suárez Martínez, don Francisco Suárez Diez, también mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Llamas de la Ribera, que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Alvaro Tejerina, y don Manuel Alvarez Alvarez, también vecino de Llamas de la Ribera, que no han comparecido ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre procedimiento del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en primero de Junio del año último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictó el Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León, e imponemos las costas procesales causadas en este recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente

recurso de los demandados don Manuel Alvarez Alvarez, y doña Emilia García Alvarez, lo pronunciamos mandamos y f i r m a m o s.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luis Delgado.

2185 Núm. 568.—225,50 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa. Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certirico: Que en este Tribunal y con el núm. 18 de 1955, se tramita recurso contencioso administrativo, interpuesto por el procurador don Agustín Revuelta Martín, en nombre y representación de don Francisco Fernández Ferreras, vecino de esta Capital, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León de fecha 7 de Marzo del corriente año, por el que se denegó a dicho recurrente la declaración de ruina de la casa núm. 1 de la Travesía de Santa Cruz de esta Ciudad.

Lo que se publica por medio del presente en el Boletin Oficial de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en León, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Federico de la Cruz.—V.° B.°: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 2199

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 21 del año actual y de que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones y daños y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante D. José Augusto Diez, de cuarenta años de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, y como denunciado D. Julio Fernández Corral, de veintiocho años de edad, casado, tornero y vecino de Olleros de Sabero.

Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta por José Augusto Diez y de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado Julio Fernández Corral como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad a la pena de cuatro días de arresto menor, a que abone en concepto de indemnización al denunciante la cantidad de ciento cincuenta pesetas en que han sido valorados los daños causados en la dentadura protésica, al pago de los honorarios médicos devengados en la asistencia facultativa y curación del lesionado y con imposición de las costas y reintegros del juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, librando para la del denunciado carta-orden al Juzgado de Paz de Sabero, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio Fernández Corral por haberse ausentado recientemente en ignorado paradero por medio de inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal y sello del Juzgado en Cistierna a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ricardo Cuesta.—V.°B.°: El Juez Comareal, Germán Baños. 1816

Cédula de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez con esta fecha en el sumario núm. 25 de 1955, por el delito de hurto, por medio de la presente se cita para ante este Juzgado, dentro del quinto día a partir de la publicación de la presente a la procesada Manuela González Tascón, de 27 años de edad, hija de Lisardo y de Venancia, natural de La Habana (Cuba) y con residencia accidental en La Vecilla (Barrio de la Estación), apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar señalado por la Ley.

Murias de Pasedes a 7 de Mayo de 1955.—El Secretario, (ilegible). 1987

Requisitoria

Vega Barrio, Fermín, de 28 años, casado, hojalatero, natural de Ordunís, hijo de Mariano y de Francisca; y domiciliado últimamente en La Milla del Río (León), procesado en causa núm. 134 de 1954 por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, interesándose al propio tiempo de los Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Astorga a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz. 1986

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletin Oficial de esta provincia, núm. 119 de fecha 28 de Mayo de 1954, y por la cual se llamaba al procesado Arturo Méndez Lipiani para constituirse en prisión provisional decretada en sumario número 152 de 1952, sobre estafa frustrada, toda vez que dicho sujeto ya ha sido habido.

León, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario. 1889

° ° °

Por la presente, se deja sin efecto la publicada en el Boletin Oficial de la Provincia de fecha 4 de Abril del corriente año, núm. 76, por haber sido habido y preso el procesado Juan Fernández Jiménez.—Así está acordado en sumario núm. 84 de 1954, por lesiones.

Dado en La Vecilla, a 20 de Mayo de 1955.—El Secretario Judicial, (ilegible). 2179

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal del Cercado, de Poladura de la Tercia

Confeccionado el repartimiento girado a los socios de la Comunidad de Regantes para la compensación de los gastos ocasionados con motivo de la tramitación del expediente de concesión del riego, se halla de manifiesto al público en el domicilio del vecino de Poladura, DON DANIEL GUTIÉRREZ MORÁN, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de OCHO días, pudiendo presentar cuantas reclamaciones consideren justas, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes.

Poladura de la Tercia, 24 de Mayo de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Diez.

2250 Núm. 574.—52,25 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación.—León
— 1955 —